

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2025, **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** (en adelante, "**BST**") (CUIT 30-70496099-5), con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por Martín Elías Culeddu, DNI 23.532.299 y Juan Pablo Gallardo, DNI 24.753.334, en su carácter de apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Artículo 1574, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de las "**Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas con Autorización Automática por su Bajo Impacto - Serie II**" a ser emitidas por RDA Renting S.A. (el "**Deudor**") por un valor nominal de referencia de \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) ampliable por hasta un valor nominal de \$3.000.000.000 (Pesos tres mil millones) (las "**Obligaciones Negociables**"), de conformidad con las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores.

De acuerdo con los términos y condiciones, las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa que será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia más; (ii) el Margen de Corte (la "**Tasa de Interés**") que surja del procedimiento de subasta pública, los que serán pagaderos en forma trimestral. A su vez, el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 7 (siete) cuotas trimestrales y consecutivas a partir del mes 6 (seis) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las primeras 6 (seis) cuotas serán equivalentes al 14,25% del capital de las Obligaciones Negociables, mientras que la séptima y última cuota será equivalente al 14,50% del capital de las Obligaciones Negociables (cada una de ellas una "**Fecha de Amortización**"). La Fecha de Vencimiento será la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, todo según se informe en el Aviso de Resultados (la "**Fecha de Vencimiento**").

Esta fianza se otorga por hasta la suma de 16,67% del capital de la emisión de las Obligaciones Negociables, es decir por hasta \$500.000.000 del capital, con más los intereses compensatorios pactados, demás accesorios y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (el "**Monto Máximo**" y, junto con los conceptos precedentes, las "**Obligaciones Garantizadas**"). El Monto Máximo cubre hasta el porcentaje indicado respecto del monto máximo a emitir bajo las Obligaciones Negociables y se verá reducido por los pagos que efectúe el Deudor bajo las Obligaciones Negociables.

Se deja constancia de que las Obligaciones Negociables emitidas por el Deudor cuentan, a su vez, con fianzas otorgadas por los siguientes cofiadores (los "**Cofiadores**"), cuyas obligaciones serán simplemente mancomunadas entre sí y respecto de BST, de modo que, ante un incumplimiento del Deudor, cada Cofiadador responderá en la proporción que hubiere asumido y hasta su respectivo monto individual con más los intereses compensatorios pactados, como así también todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demanden su cobro, incluidas las costas judiciales: (i) **Banco BBVA S.A.** en un 33,33% (es decir, por hasta \$1.000.000.000); (ii) **Banco Supervielle S.A.** en un 16,67% (es decir, por hasta \$500.000.000); (iii) **Banco CMF S.A.** en un 16,67% (es decir, por hasta \$500.000.000); y (iv) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** en un 16,67% (es decir, por hasta \$500.000.000); Los porcentajes y montos precedentes totalizan el 100% del capital máximo de la emisión de las Obligaciones Negociables, con más los intereses compensatorios y accesorios, en sus respectivas proporciones.

La presente garantía se emite con renuncia expresa a los beneficios de excusión y de división solamente respecto del Deudor (no así respecto de los Cofiadores), y a la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta la total satisfacción del crédito del tenedor de las Obligaciones Negociables. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones de las obligaciones derivadas de las Obligaciones Garantizadas requerirán el consentimiento expreso y por escrito de BST.

BST se obliga, ante el primer requerimiento de pago del tenedor, efectuado mediante notificación fehaciente al domicilio indicado precedentemente, a abonar dentro de los cinco (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables, por hasta el Monto Máximo y hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá vigente y operativa hasta la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El presente



María Cecilia Koundoukjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

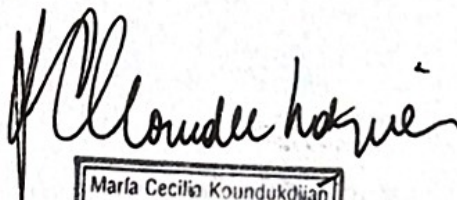
certificado se otorga para ser cumplido en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables.

Cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la emisión, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de BST. Este instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Negociables y constituye título ejecutivo por el monto y en las condiciones arriba expresadas.

Jurisdicción y solución de controversias: aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las partes intervinientes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Firma/s Certificada/s
en foja F20301455
y anexo
Buenos Aires 08/10/25



María Cecilia Koundoukjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4452



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 020301455



1 Buenos Aires, 08 de Octubre de 2025 . En mi carácter de escribano

2 Titular del Registro Notarial 2000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3 CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 35 del LIBRO

6 número 92 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 1) Juan Pablo GALLARDO con documento nacional de identidad número

9 27.753.334, y 2) Martín Elías CULEDDU, con documento nacional de i-

10 dentidad número 23.532.299, personas de mi conocimiento, quienes de-

11 claran actuar en nombre y representación y en su carácter de apoderados

12 de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "BANCO DE

13 SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.U.", con domicilio en Tte. Gral.

14 Juan Domingo Perón 646, piso 4º, de esta Ciudad, acreditando: a) La e-

15 xistencia de la sociedad y su capacidad jurídica con la escritura de Trans-

16 formación de la Sociedad en Sociedad Anónima Unipersonal, Reforma del

17 Estatuto Social y Aprobación del Texto Ordenado de los mismos, otorgada

18 el 14 de Abril de 2025, ante mí, al folio 200 del Registro Notarial 2000, a mi

19 cargo, inscripta en la Inspección General de Justicia el 08 de agosto de

20 2025, bajo el número 13637 del Libro 123 de Sociedades por Acciones; y

21 b) el carácter invocado y las facultades suficientes para este acto con el

22 Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado el 15 de

23 julio de 2024, ante mí, al folio 561 del Registro Notarial 2000, a mi cargo,

24 doy fé.-

25

María Cecilia Koundukdjian

María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4452



F 020301455

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50